

T/43

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 ABR. 2010

VISTO: Que en decretos Nos. 191/997, de 4 de junio de 1997 y Decreto 33/000, de 26 de enero de 2000, se creó una función contratada de Alta Especialización, para la Dirección del Centro de Cómputos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones de 8 de mayo y 13 de agosto de 2009 se dispuso la realización de un Concurso Público Abierto, las bases y remuneración para su provisión, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

----- **II)** Que en el concurso mencionado ha resultado seleccionado el Ing. MARCELO BELÉN quien reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Constitución y las normas vigentes para el ingreso a la función pública. -----

CONSIDERANDO: I) Que se ha cumplido con las formalidades que dispone el Decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996. -----

----- **II)** Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

----- **III)** Que corresponde en consecuencia disponer la provisión de la función contratada de Alta Especialización de Asesor Informático – Ingeniero de Sistemas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los Artículos 714 y siguientes de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, Decretos 303/996 de 31 de julio de 1996, 191/997 de 4 de junio de 1997 y 33/000 de 26 de enero de 2000.-----

15/07/2010, 17:11

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **RESUELVE** :-----

1º) **DESÍGNASE** para ocupar una función contratada de Alta Especialización de Asesor Informático - Ingeniero de Sistemas - al Ingeniero **MARCELO BELÉN**.

2º) **FÍJASE** una remuneración de \$ 49.000 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil) por todo concepto con vigencia al 1º de enero de 2009, en un régimen de no exclusividad.

3º) **COMUNÍQUESE**, notifíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República